



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

SP – 2670

Medellín, 9 de septiembre de 2020

Señores

ANA MILENA JOYA CAMACHO

Vicepresidente (e) Suministros y Servicios Compartidos EPM

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Vicepresidente Talento Humano EPM

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.325.178, obrando en calidad de Presidente y representante legal de SINPRO, Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Complementarios y Conexos, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, y con el objeto de sustentar nuestro ejercicio sindical, solicito dar respuesta a las siguientes peticiones, previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El pasado 24 de agosto de 2020, en comunicación con radicado interno SP-2663, SINPRO elevó derecho de petición a EPM, en el que se contenían 12 peticiones.
2. En comunicación del 7 de septiembre EPM dio respuesta a dicho derecho de petición, quedando algunos vacíos de información en las respuestas.

PETICIONES:

1. Sírvase informarnos los ítems, objeto del ítem, valores por ítem, sede y punto exacto de ejecución la obra de cada uno de los siguientes contratos:
 - a. Contrato CW96899 (Saypa Ingenieros S.A.S.) por \$1.523´760.539
 - b. Contrato CW70966 (Saypa Ingenieros S.A.S.) por \$\$2.587´240.070
 - c. Contrato CW89641 (Enetel S.A.S.) por \$533´986.148
 - d. Contrato CW94857 (Enetel S.A.S) por \$387´895.129
 - e. Contrato CW99268 (Construjota S.A.S.) por \$881´568.222
 - f. Contrato CW78222 (Construjota S.A.S.) por \$679´242.699



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

2. Como complemento a la petición 1, sírvase enviarnos las actas de pago y copia de las facturas que soportan cada uno de los ítems pagados, dentro de ellos “pagos de facturas autorizadas por EPM” de los contratos:

- a. CW96899 (Saypa Ingenieros S.A.S.)
- b. CW70966 (Saypa Ingenieros S.A.S.)
- c. CW89641 (Enetel S.A.S.)
- d. CW94857 (Enetel S.A.S.)
- e. CW99268 (Construjota S.A.S.)
- f. CW78222 (Construjota S.A.S.)

Cordialmente,

OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA

Presidente

*Con copia: Procuraduría Provincial de Medellín.
Contraloría General de Medellín.
Dr. Juan David Vélez Hoyos, Gerente Gestión Relaciones Laborales EPM.
Dra. Nora Cristina Aristizábal Vélez, Directora de Relaciones Laborales Colectivas EPM.*